

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.005	Salta, 15 de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Governador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 --- Sr. Juan Raymundo Arias Director
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años „	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos, (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Gobierno	N° 8083	del 31-1-68	— Renuncia de la Sra. Nélide María Díaz de Bosch	649
„ „ „	„ 8084	„ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto N° 1224, de fecha 29-12-67 dictada por la Municipalidad de Salta	650
„ „ „	„ 8085	„ „	— Renuncia de la Srta. Marta Beatriz Capella	650
„ „ „	„ 8086	„ „	— Modifícase el decreto N° 3750 de fecha 18-IV-67 referente a designación de profesores del Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón	650
„ „ „	„ 8087	„ „	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma a la Srta. Rosa Gladys Di Pauli	651
„ „ „	„ 8088	„ „	— Designación, cesantía, traslado a personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta	651
„ „ „	„ 8089	„ „	— Reconócese el crédito correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1966 solicitado por el señor Alfonso Cristián Muntowlyer	651
„ „ „	„ 8090	„ „	— Recházase el recurso de reconsideración interpuesta por la ex-empleada Sra. Marín Lidia Merdini de Villarreal	652
„ „ „	„ 8091	„ „	— Apruébase la resolución N° 14 de fecha 24-1-68 dictada por el Consejo General de Educación	652
„ „ „	„ 8092	„ „	— Déjase sin efecto el decreto N° 3802 de fecha 4-12-58, mediante la cual se creaba una Oficina Volante del Registro Civil en el Dpto. de Cafayate	653

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 8093	del 31-1-68	— Reconócense los servicios desempeñados interinamente por el señor Ernesto Gramajo	653
" "	" "	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de San Ramón de la Nueva Orán a la Sra. Efigenia Celia Segovia de Villagra	653
" "	" "	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Arenal Departamento de Rosario de la Frontera a la Autoridad Policial	653
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 929 de fecha 26-1-68 dictada por la Direc. Provincial del Trabajo	654
" "	" "	" "	— Designase Juez de Paz suplente de la localidad de la Viña a los señores Jacobo Guanuco y Rafael Guzmán	654
M. de Economía	" 8098	" "	— Apruébanse los trabajos adicionales dispuestos por A.G.A.S. correspondientes a la obra Nro. 1126 a cargo de la Empresa Caminos S. A.	654
" "	" "	" "	— Apruébase el Plan de Créditos Mínimos para la prosecución de los trabajos previstos en el Plan de Obras Públicas de las reparticiones Provinciales de la Administración	655
" "	" "	" "	— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva suscripta entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y el contratista Ing. Lucio Ortega, correspondiente a la obra "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria	655
" "	" "	" "	— Apruébase el contrato de locación de Obra por la cantidad de \$ 4.427.103 suscripta entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Pérez Carabasa y Tolaba S.R.L. para la ejecución de la Obra Nº 526	655
" "	" "	" "	— Apruébase el Acta de Recepción Provisionaria correspondiente a la Obra Nº 123 "Construcción Escuela Nacional Nº 17 en el Potrero de Uriburu (Dpto. Rosario de Lerma)	656
" "	" "	" "	— Contrato entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura con la Empresa Bettella Hnos. S. A. para realizar trabajos de movimiento de tierra en el Barrio el Portezuelo	656
" "	" "	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre Direc. de Vivienda y Arquitectura y la Caja de Jubilaciones y Pensiones	656
" "	" "	" "	— Adjudicase a la Empresa Bruzzo y Lucardi S. S.R.L. por el precio de \$ 4.671.926 la ejecución de la Obra Nº 1052/66	657
" "	" "	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. de Vivienda y Arquitectura y la Empresa Ing. José D. Guzmán para la ejecución de la Obra Nº 528 por la suma de \$ 11.348.835	657
" "	" "	" "	— Contrato entre la Direc. de Viviendas y Arquitectura y la Empresa Bettella Hnos. S. A. para ejecución de trabajos de movimiento de tierra en el barrio el Portezuelo	657
" "	" "	" "	— Déjase establecido que la transferencia de fondo dispuesta por decreto Nº 7432/67 lo es dentro del presupuesto de la Escuela Provincial de Aviación Civil y no como se consignara	658
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 1 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 2-1-68	658
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 61 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 16-10-67	658
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 60 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 16-10-67	658
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 68 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 8-11-67	659
" "	" "	" "	— Apruébase la resolución Nº 66 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 18-10-67	659

	Pág. N°
M. de Economía N° 8114 del 31-1-68 — Recházase el recurso de revocatoria formulado por don Juan Carlos Chaneton al decreto Nro. 7430/67	659
” ” ” ” 8115 ” ” — Apruébase la resolución N° 45/67 del Banco de Préstamos y Asistencia Social referente a la designación del Sr. Víctor José Zambrano Solá	659
” ” ” ” 8116 ” ” — Con intervención de Contaduría General páguese a favor del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 138.020	659
” ” ” ” 8117 ” ” — Acordar al señor Diego Amat la suma de \$ 24.900.000 para remodelar y ampliar el Hotel Espinillo de Tartagal	660

RESOLUCION DE MINA

N° 29125 — Expte. N° 5451-A	660
N° 29124 — Expte. N° 4834-G	660
N° 29123 — Expte. N° 5442-V	660
N° 29122 — Expte. N° 5463-A	661
N° 29121 — Expte. N° 5216-O	661
N° 29120 — Expte. N° 5502 - C	661
N° 29119 — Expte. N° 64113-A	661
N° 29118 — Expte. N° 5272-A	661
N° 29117 — Expte. N° 4890-G	661
N° 29116 — Expte. N° 100691-V	661
N° 29115 — Expte. N° 5073-H	661
N° 29114 — Expte. N° 5773-A	661

LICITACION PUBLICA

N° 28975 — Direc. Pcial. de Turismo - Adq. inmueble	662
-----------------------------------------------------	-----

LICITACION PRIVADA

N° 28981 — De A.G.A.S. Adquisición conductores de aliación	662
------------------------------------------------------------	-----

LICITACION DE TITULOS

N° 29113 — Banco de la Nación Argentina	662
-----------------------------------------	-----

EDICTO CITATORIO

N° 28997 — S/P. Ladislao Elías	662
N° 28968 — S/p.: Establecimiento Miraflores S.R.Ltda.	662
N° 28966 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	662
N° 28965 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	663
N° 28911 — S/p.: Ernestina Orquera de Morales y otros	663
N° 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez	663

Sección JUDICIAL

EDICTO DE CONCESION DE MINA

N° 29129 — “Inca Viejo”	663
-------------------------	-----

EDICTOS DE MINAS

N° 28950 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	663
N° 28949 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	663

SUCESORIOS

N° 29126 — Josefa Puig de Ginés	664
N° 29104 — De Atilio Suárez	664
N° 29103 — De Justo Napoleón Herrera y Luisa Avila de Herrera	664
N° 28979 — De Jacinto Maidana	664
N° 28973 — De Figueroa Abelardo	664
N° 28971 — De Dn. Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno	664
N° 28969 — De Dn. Andrés Erazo	664
N° 28964 — De don Pedro Estanislao Guzmán	664

	Pág. Nº
Nº 28924 — Victorio Ruiz	664
Nº 28919 — José María Pascual y Dionisia Berta López de Pascual o Berta López Gallardo	664
Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa	664
Nº 28901 — Donato Balderrama	665
Nº 28890 — Santos Aguilar	665

REMATE JUDICIAL

Nº 29133 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Margalef José vs. Ramonot Alberto Carlos ...	665
Nº 29132 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Farfán José Pablo	665
Nº 29131 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Narz Amelia Walda Bunetta	665
Nº 29130 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Alvarez Laudino	665
Nº 29127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Zuani Julio vs. Rodríguez Juan	665
Nº 29108 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Juan Carlos Montoya y otro ..	665
Nº 29107 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejecutivo S.R.L. vs. Muñoz Vicente y otro ..	666
Nº 29106 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Liendro Guillermo	666
Nº 29105 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Vélez Carmen Lidia del Po- zo de y otro	666
Nº 28995 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Aguirre Saturnino S. y otro ...	666
Nº 28994 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Gutiérrez Rocha L.	666
Nº 28993 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Belisario C. Romano Güemes .	666
Nº 28989 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Krilov Anatolio vs. Giménez Pedro A.	666
Nº 28967 — Por: Carlos René Avellaneda. Juicio: Buccolini Dante Nazareno y. otro vs. Leyes Marciano	666
Nº 28917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de	667
Nº 28913 — Por Martín Leguizamón. Juicio: A.G.A.S. vs. Higamar S. A.	667
Nº 28910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Fontañez, José Luis vs. Macías Julia H.	668
Nº 28900 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón	668

CONCURSO CIVIL

Nº 29102 — De Bernardino Tinte y Petrona Brígida Soria de Tinte	668
-----------------------------------------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28978 — Talleres Metalúrgicos Hanne S. A. - Para el día: 2-3-68	668
Nº 28970 — Caminos S. A. - Para el día: 24-2-68	669

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 29112 — Nº 2096 - Cám. de Paz Letrada - Sala 2da. - Madao S.R.L. vs. Massafra E.	669
------------------------------------------------------------------------------------------	-----

BALANCE GENERAL

Nº 28813/29128 — de Lerma S. A.	670
--------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8083

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5298/68.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de la
Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, a
fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º
de febrero del corriente año, la renuncia presen-
tada por la empleada Categoría 28 -03 Personal
Administrativo de la Junta de Defensa Anti-
aérea Pasiva de Salta, señora NELIDA MARIA
DIAZ DE BOSCH.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Boletín Oficial y archívese.

**D'ANDREA
Cabanillas**

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8084

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5295/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 11 de fecha 23-I-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 1224 de fecha 29-XII-67; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 1224 de fecha 29 de diciembre de 1967, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, diciembre 29 de 1967. — Expediente Nº 15463/67. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO Nº 1224. — VISTO el pedido formulado por la señora Catalina Vera de Veles, donde solicita condonación de la deuda de su propiedad construída por la Municipalidad y adjudicada a su extinto esposo don Justo Veles, y CONSIDERANDO: Que la solicitante atraviesa por una difícil situación económica, por cuánto como lo manifiesta en su nota, con la pensión que percibe no alcanza a cubrir las necesidades más indispensables del hogar; Que existiendo en esta Municipalidad criterio formado de aliviar en parte la penosa situación económica por que atraviesa la viuda de este servidor municipal, y atendiendo las valederas razones que se encuadran en su contenido de estricta justicia social, del cual la Municipalidad en otros casos análogos estuvo acorde con hacer esta clase de concesiones; Que por tratarse de una condonación corresponde, en ausencia del Consejo Deliberante, solicitar del Superior Gobierno de la Provincia la aprobación de la misma con fuerza de Ordenanza, A tales efectos, El Intendente Municipal de la ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Condónese la deuda que mantiene con esta Comuna la señora Elisa Catalina Vera de Veles, viuda del ex-servidor municipal, señor Justo Veles, por la vivienda municipal identificada como Casa Nº 90 del Plan “A”, nomenclatura catastral Partida 19347, Sección “E”, Manzana 122 b), Parcela 10, cuyo monto actual asciende a la suma de \$ 192.560.— (Ciento noventa y dos mil quinientos sesenta pesos moneda nacional). Art. 2º: La beneficiaria deberá proceder a inscribir a la brevedad el inmueble como bien de familia. Art. 3º: Previo dictamen del Asesor Letrado elévese el presente al Poder Ejecutivo Provincial, para su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno. Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8085

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5325/68.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 1 vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de enero del año en curso, la renuncia presentada por la empleada Categoría 26, Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita MARTA BEATRIZ CAPELLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8086

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6754/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la gestión formulada por la señorita Gloria Nieve Moya Saravia, ex-profesora interina del Instituto Secundario Comercial y Normal “San Francisco Solano” de El Galpón, quien solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados en el nombrado establecimiento educacional, como profesora interina de Matemática de 4º Año, con dos (2) horas semanales, desde el 20-IV-66 hasta el 27-VII-66 y en Historia Argentina de 5º Año, con dos (2) horas semanales, desde el 18-III-66 hasta el 28-VII-66, inclusive;

Por ello; atento a las designaciones efectuadas por decreto Nº 3750 de fecha 18-IV-67, a los informes producidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 7 vta. y por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 3750 de fecha 18-IV-67, en la siguiente forma:

- a) dejando establecido que la designación a favor del señor ENRIQUE NOVOA, como profesor interino de Matemática de 4º Año, con dos (2) horas semanales, es a partir del día 28-VII-66 y no como se consignara en el decreto de referencia;
- b) dejando establecido que la designación a favor del señor ARMANDO CESAR TORINO, como profesor interino de Historia

Argentina de 5º Año, con dos (2) horas semanales, es a partir del día 29-VII-66 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita GLORIA NIEVE MOYA SARAVIA, como profesora interina del Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, en las siguientes asignaturas:

Matemática de 4º Año, con dos (2) horas semanales, desde el 20-IV-66 hasta el 27-VII-66;

Historia Argentina de 5º Año, con 2 (dos) horas semanales, desde el 18-III-66 hasta el 28-VII-66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8087

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5332/68.

VISTO la nota 34-C-68 de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, a la Auxiliar de la misma (Categoría 28), Clase 03 - Personal Administrativo, señorita ROSA GLADYS DI PAULI, a partir del día 19 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia anual reglamentaria de su titular, señora Beatriz Ramona Chño de Oasan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8088

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5316/68.

VISTO la nota "S" Nº 16 de fecha 22 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JORGE ARMANDO RIVERO, en el cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dispuesta me-

dante el Art. 4º, inciso c) del decreto Nº 7415 de fecha 22 de diciembre de 1967, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 16 de enero del corriente año, al Celador - Categoría 24 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad número 1, don RODOLFO PINI BRENCH, por abandono de servicio.

Art. 3º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación, al actual Celador - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don HECTOR PEREZ al cargo de Soldado - Categoría 25 de igual personal y en vacante por traslado de don Antonio Sáez.

Art. 4º — Designase al señor JORGE ROBERTO RIVERO, M. I. Nº 7.258.573, C. 1941, en el cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por traslado de don Néstor Romano.

Art. 5º — Designase al señor ROMUALDO JULIAN SOSA, M. I. Nº 8.171.267, C. 1945, en el cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir de la fecha de tome servicio y en vacante por jubilación de don Luciano Toconás.

Art. 6º — Designase al señor JORGE AQUILES ALBORNOZ, M. I. Nº 7.250.508, C. 1938, en el cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de Metán - Unidad Nº 2, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por cesantía de don Luis A. Vera.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8089

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9117/67.

Por las presentes actuaciones el señor Alfonso Cristian Muntowlyer, en su carácter de personal contratado como traductor y asesor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura Provincial, gestiona la liquidación del sueldo anual complementario correspondiente a los servicios prestados en la nombrada repartición, desde el 19-IV-66 hasta el 31-XII-66;

Por ello; de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno según copias agregadas a fs. 8, 9 y 10 y original de fs. 14 y 15, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el crédito correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1966, solicitado por el señor ALFONSO CRISTIAN MUNTOWLYER, en su carácter de personal contratado como traductor y asesor del

Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa de la Legislatura Provincial, desde el 1º-IV-66 hasta el 31-XII-66.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1 —Deuda Pública— Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1, por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8090

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 8751/66 y 1254/67.

Por las presentes actuaciones la señora Marín Lidia Merdini de Villarreal, interpone recurso de reconsideración contra el decreto Nº 2935 de fecha 10-II-67 que ha dispuesto su cesantía en su carácter de empleada (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Embarcación, departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que al recurso presentado lo funda en que no se le ha permitido ejercer el derecho de defensa por no habersele dado lugar a ofrecer pruebas que hagan a su derecho y que la medida aplicada no guarda relación con la falta cometida de acuerdo a las pruebas adjuntas en autos, sus antecedentes y antigüedad en el servicio;

Que como surge de lo informado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 58 a 61, tal restricción al derecho de defensa no ha existido, pues la recurrente tuvo oportunidad de ejercerlo al dársele intervención en el sumario que se le instruyó;

Que por otra parte la medida aplicada guarda estricta relación con la gravedad de los hechos cometidos por la recurrente, merituados a fs. 59/60 del presente expediente;

Por todo ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la ex-empleada Categoría 29, Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Embarcación, departamento de San Martín, señora MARIN LIDIA MERDINI DE VILLARREAL, contra el Decreto Nº 2935 de fecha 10-II-67, por los fundamentos dados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Notifíquese a la recurrente, señora MARIN LIDIA MERDINI DE VILLARREAL, de la presente disposición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8091

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5328/68.

VISTO la nota de fecha 29 de enero del año en curso y resolución Nº 14 de fecha 24-I-68, elevadas por el Consejo General de Educación;

Por ello; atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 14 de fecha 24 de enero del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 1867/61 y 2688/65 Letra P. Res. Nº 14-HC. SA. — Salta, 24 de enero de 1968. VISTO que la señora JUSTA CAMPO DE PEREZ o JUSTA RUFINA CAMPO Vda. de PEREZ dona una hectárea de terreno, fracción de la finca Vallecito de la localidad, de San José de Orquera (Dpto. Metán) a favor del Consejo General de Educación para construir un edificio destinado al funcionamiento de la escuela del lugar; Atento a los informes de la Dirección General de Inmuebles que corren a fojas 26 y 27, El Honorable Consejo General de Educación, RESUELVE: Art. 1º: Aceptar la donación que hace la Sra. JUSTA CAMPO DE PEREZ o JUSTA RUFINA CAMPO Vda. de PEREZ a favor del Consejo General de Educación de una hectárea de terreno, fracción de la finca Vallecito de la localidad de San José de Orquera (Dpto. Metán), catastrado bajo el número 757, sin antecedentes de título, superficie según catastro de 180 hectáreas; para construir un edificio destinado al funcionamiento de la escuela del lugar. Art. 2º Agradecer a la señora JUSTA CAMPO DE PEREZ o JUSTA RUFINA CAMPO Vda. de PEREZ la donación efectuada que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada por la señora JUSTA CAMPO DE PEREZ o JUSTA RUFINA CAMPO Vda. de PEREZ conforme los términos del Artículo 47, apartado 29) de la Ley número 1695/54 de Educación Común. Art. 4º Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día once de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: NELLY VALDEZ ROVALETTI, Vocal - Vicepresidente Consejo General de Educación. — ALFONSO JAVIER SARAVIA, Secretario Administrativo Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8092

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5348/68.

VISTO la nota Nº 17-M-22 de fecha 30 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual hace conocer que en una reciente inspección practicada a la Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en el departamento de Cafayate, se pudo comprobar que la misma no justifica su creación, considerándose innecesario la continuidad de su funcionamiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3802 de fecha 4 de diciembre de 1958, mediante el cual se creaba una Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en el departamento de Cafayate (sección nacimientos y matrimonios) con carácter de "ad-honorem", por las causales invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado "ad-honorem" de la Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en el departamento de Cafayate R. P. LUIS MARIA GERARDO OJEDA, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto (sección nacimientos y matrimonios) con carácter de "ad-honorem", por las causales invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8093

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5266/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, mediante memorándum número 486 de fecha 17 de enero del año en curso, solicita reconocimiento de servicios desempeñados interinamente por el empleado Categoría 14-03 Personal Administrativo, señor Ernesto Gramajo a partir del día 3 de octubre de 1967 hasta el día 31 de diciembre del mismo año;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente desde el 3-X-67 hasta el 31-XII-67, por el empleado Categoría 14-03 Personal Administrativo, señor ERNESTO GRAMAJO, como Jefe de la Sección Conciliación y

Arbitraje de la Dirección Provincial del Trabajo (Categoría 11-03), en razón de haber tomado licencia extraordinaria sin goce de sueldo el titular de dicho cargo, señor Miguel Angel Núñez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8094

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5347/68

VISTO la nota Nº 37-C-68 de fecha 30 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, a la auxiliar de dicha oficina señora EFIGENIA CELIA SEGOVIA DE VILLAGRA, a partir del día 5 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular señorita Fanny del Milagro Acosta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8095

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5339/68.

VISTO la nota Nº 32-C-68 de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Arenal, departamento de Rosario de la Frontera, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 12 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Manuela Petrona Bravo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8096

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5334/68.

VISTO el memorándum Nº 492 y resolución Nº 929 de fecha 26 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo, atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 929 de fecha 26 de enero del corriente año, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 26 de enero de 1968. — RESOLUCION Nº 929/68. — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 918/68, por la que se dispone la prosecución del Sumario Administrativo iniciado en Expte. Nº 2.212, con el fin de establecer la veracidad de la denuncia formulada por el ex-empleado Dn. David C. Munizaga, por supuestas irregularidades registradas en la Oficina de Libros y Planillas; Por ello, El Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, RESUELVE: Art. 1º — Suspende en sus funciones a la empleada, señora RAYUN L. LAVAQUE DE SUELDO DIAZ, Cat. 13 - Encargada de la Oficina de Libros y Planillas, hasta tanto se conozcan las conclusiones del Sumario Administrativo que se instruye. Art. 2º La medida dispuesta en el Art. 1º, comenzará a regir a partir del día 29 del corriente mes. Art. 3º Elevar copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, a los fines de su ratificación. Art. 4º Regístrese, notifíquese y archívese. Fdo.: Tnte. Cnel. (R. E.) DOMINGO P. SARAVIA, Interventor - Dirección Provincial del Trabajo. — OSVALDO GERARDO NIEVAS Encargado Despacho a/c. Secretaría General".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968

DECRETO Nº 8097

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5066/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran vacantes en mérito de haber cumplido los Jueces con el período legal de funciones;

Por ello; y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, al señor JACOBO GUANUCO, L. E. Nº 3.884.952, C. 1910, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, al señor RAFAEL GUZMAN, L. E. Nº 3.883.698, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8098

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 136/68.

VISTO la documentación técnica que eleva la Administración General de Aguas de Salta para su aprobación, correspondiente a trabajos adicionales de la obra Nº 1126 "Provisión Desagües Cloacales en la ciudad de General Güemes", a cargo de la Empresa Caminos S. A., consistentes en conexiones domiciliarias a vereda, por la cantidad de \$ 8.773.815.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que estando contratada por la Dirección de Vialidad de Salta la pavimentación de varias cuadras de dicha ciudad, es de suma urgencia que se realicen las conexiones domiciliarias de cloacas a fin de que la mencionada repartición pueda dar la orden de iniciación de los trabajos de pavimentación;

Que la ejecución de estos trabajos adicionales le significa a la empresa contratista un mayor volumen de obra, lo que hace necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 26 de octubre de 1968, según lo estima el inspector de la obra;

Que el valor de estos trabajos están comprendidos dentro del margen previsto por el Art. 41 Inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta mediante su resolución Nº 2295 de fecha 29 de diciembre de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos adicionales dispuestos por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a la obra Nº 1126 "Provisión Desagües Cloacales en la ciudad de General Güemes", a cargo de la contratista Empresa CAMINOS S. A., consistentes en conexiones domiciliarias a vereda, por la cantidad de \$ 8.773.815.— m/n. (Ocho millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos quince pesos moneda nacional), conforme a la documentación técnica que corre agregada a este expediente.

Art. 2º — Ampliase hasta el 26 de octubre de 1968, el plazo contractual de la obra Nº 1126

"Provisión Desagües Cloacales en la ciudad de General Güemes", a cargo de la contratista Empresa CAMINOS S. A.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la partida: Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 17 — Fondos Provinciales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8099

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Plan de Crédito Mínimo elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, de conformidad con las necesidades formuladas por las siguientes reparticiones técnicas que deben realizarlo: Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Dirección de Vialidad de Salta; Administración General de Aguas de Salta; Dirección General de Inmuebles; Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Subsecretaría de Obras Públicas, tendiente a la prosecución en el presente ejercicio de los trabajos contemplados en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1967; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley Nº 705, de Contabilidad vigente prevé y autoriza al Poder Ejecutivo a proveer los créditos mínimos necesarios al solo efecto de la continuidad de obras o trabajos que hayan tenido principio de ejecución y como anticipo al Plan Anual correspondiente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Créditos Mínimos para la prosecución de los trabajos previstos en el Plan de Obras Públicas de las reparticiones Provinciales de la Administración, discriminados según el siguiente detalle y conforme a las planillas analíticas que forman parte del presente decreto:

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	\$ 431.450.000.—
Dirección de Vialidad de Salta	" 39.500.000.—
Dirección General de Inmuebles	" 20.600.000.—
Administración General de Aguas de Salta	" 420.900.000.—
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	" 19.700.000.—
Subsecretaría de Obras Públicas	" 12.000.000.—

TOTAL \$ 944.150.000.—

Art. 2º — El Plan que se aprueba por el artículo anterior tendrá vigencia del 1 de enero en curso al 31 de marzo de 1968, si antes de la fecha de expiración no se aprueba el Plan Anual para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8100

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 340/68.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra: "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria Dpto. La Candelaria", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta en fecha 2 de diciembre de 1967, con el Contratista Ing. Lucio Ortega;

Atento a lo solicitado por la mencionada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, suscripta en fecha 2 de diciembre de 1967, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el contratista Ing. LUCIO ORTEGA, y correspondiente a la Obra: "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria - Dpto. La Candelaria".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8101

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 339768.

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto el 23 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Pérez Carabasa y Tolaba S. R. L., por la cantidad de \$ 4.427.103.— m/n., para la ejecución de la Obra Nº 526: "Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales números 389 Capital; 380 La Unión y 388 Tres Cerritos - Dpto. Capital";

Atento a lo solicitado por la citada Repartición técnica,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, por la cantidad de \$ 4.427.103.— m/n. (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento tres pesos moneda nacional), suscripto en fecha 23 de enero de 1968, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa PEREZ CARABASA y TOLABA S.R.L., para la ejecución de la Obra número 526: "Refacción y Ampliación Escuelas Nacionales Nros. 389 Capital; 380 La Unión y 388 Tres Cerritos, Dpto. Capital".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8102

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 311/68.

VISTO la Recepción Provisoria de la Obra Nº 123: "Construcción Escuela Nº 17 de 2 Aulas en El Potrero de Uriburu - Dpto. Rosario de Lerma", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta labrada al efecto en fecha 10 de noviembre de 1967;

Atento a lo solicitado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria correspondiente a la Obra Nº 123: "Construcción Escuela Nacional Nº 17 de 2 Aulas en El Potrero de Uriburu (Dpto. Rosario de Lerma)" suscripta en fecha 10 de noviembre de 1967, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora LUIS BRESSANUTTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8103

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 153/68.

VISTO el contrato suscripto en fecha 21 de diciembre de 1967, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., para los trabajos de movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta ciudad, a \$ 6.200.— m/n., la hora de servicio y hasta un monto máximo de \$ 500.000.— m/n.;

Atento a lo solicitado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., para realizar trabajos de movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta Ciudad, a razón de \$ 6.200.— m/n. por hora de servicio y hasta un monto máximo de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 45 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8104

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 151/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura eleva para su aprobación, el contrato por el que esta repartición subroga a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en todos los derechos y obligaciones emergentes del convenio celebrado entre la mencionada Caja y la Empresa de Construcciones Ing. Vicente Moncho, para la ejecución de las obras de ampliación y refacción de la Hostería de Cafayate, la que en virtud de la Ley Provincial Nº 4210/67, fue incorporada al patrimonio de la Dirección Provincial de Turismo. (Art. 16º),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, representada por su titular arquitecto EDUARDO LARRAN, con domicilio legal en Lavalle Nº 550 y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, representada por su Presidente-Interventor don VICTOR CORNEJO ISASMENDI, con domicilio en Caseros Nº 525, ambos de la ciudad de Salta, MANIFIESTAN: a) Que la Ley Provincial Nº 4210, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 9 de mayo de 1967, sobre creación de la Dirección Provincial de Turismo, mediante el Art. 16, Inciso b) dispone la incorporación al patrimonio de la mencionada repartición, de la Hostería de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyas obras de ampliación y refacción habían sido contratadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en su carácter de propietaria del edificio, con la Empresa de Construcciones Ing. VICENTE MONCHO, por la suma de \$ 7.964.541.50 m/n., según contrato de fecha 24 de diciembre de 1964, aprobado por Decreto Nº 6658/64; b) Que en virtud de tal disposición y conforme a directivas del Poder Ejecutivo, la prosecución de las obras de ampliación y refacción de la Hostería de Cafayate hasta su terminación, se realizará por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los Certificados a emitir se atenderán con recursos previstos en su plan de trabajos públicos.

"Las partes, en mérito a lo expresado precedentemente, CONVIENEN:

"PRIMERO: Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia subroga a la Caja de Jubilaciones de la Provincia en todos los derechos y obligaciones emergentes del referido convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y la Empresa de Construcciones Ing. Vicente Moncho para la ejecución de las obras de ampliación y refacción de la Hostería de Cafayate, de conformidad a la documentación enunciada en el artículo primero del citado instrumento legal.

"SEGUNDO: Que en razón de tal subrogación, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia queda desligada de las obligaciones contraídas en el contrato en cuestión, cuyo cumplimiento asume la subrogante.

"TERCERO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia formula la expresa reserva de sus derechos para reclamar al Gobierno de la Provincia el pago del valor actualizado a la fecha de su cancelación definitiva, del edificio, terrenos y mejoras introducidas hasta hoy, abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, para lo que se somete a la tasación que practique la Dirección General de Inmuebles.

"CUARTO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones se compromete a transferir a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los depósitos de garantía que hubiere retenido a la contratista con motivo de la ejecución de las obras indicadas, y a devolver a la Empresa de Construcciones Ing. VICENTE MONOHO las fianzas rendidas en oportunidad de la celebración del contrato respectivo, pues deberán ser reemplazadas con documentación a favor de la subrogante.

"QUINTO: Se deja establecido que el presente convenio de subrogación queda sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito no tendrá validez.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en Salta a los nueve días de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Víctor J. Cornejo Isasmendi, Interventor Caja de Jubilaciones y Pensiones. Arquitecto Eduardo Larrán, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8105

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2765/67.

VISTO la documentación elevada por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra Nº 1052/66: "Ampliación red de agua corriente en Villa 25 de Mayo - Salta (Capital)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 6.501.532.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas al acto licitatorio resulta más conveniente la formulada por la Empresa Bruzzo y Lucardi S.R.L., quien concreta su oferta en la cantidad de \$ 4.671.926.— m/nacional;

Que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para llamados a Licitación Pública, de conformidad a la autorización conferida por decreto Nº 5995 de fecha 8 de setiembre de 1967;

Por ello, atento a lo solicitado mediante resolución Nº 2100/67 por el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el

H. Consejo, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., por el precio de \$ 4.671.926.— (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional), la ejecución de la obra Nº 1052/66: "Ampliación Red de agua corriente en Villa 25 de Mayo - Salta - Capital", o sea con una disminución del 28,14% del presupuesto oficial, de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública convocada al efecto por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 61 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, que atiende obras de ampliación, mejoramiento y conservación de servicios de agua corriente en la ciudad de Salta Capital por cuenta de terceros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8106

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 208/68.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva contrato celebrado con la Empresa Ing. José D. Guzmán para la ejecución de la obra Nº 528 "Reforma de Hospital y Refacción Escuela de Manualidades en Joaquín V. González - Dpto. Anta", por la suma de \$ 11.348.835.— m/n.;

Atento al pedido de aprobación que solicita dicha repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Ing. JOSE D. GUZMAN, en fecha 10 de enero del año en curso, para la ejecución de la obra Nº 528 "Reforma de Hospital y refacción Escuela de Manualidades en Joaquín V. González - Dpto. Anta" por la suma de \$ 11.348.835.— m/n. (Once millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8107

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 152/68.

Visto el contrato suscripto en fecha 28 de diciembre de 1967, entre la Dirección de Vivien-

das y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Bettella Hnos. S.A.I.M.C.I., para la ejecución de trabajos de movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta Capital, a razón de \$ 6.200 m/n. por hora de servicio, y hasta un monto máximo de \$ 500.000 moneda nacional;

Atento a lo solicitado por la aludida Repartición.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa BETTELLA HNOS. S.A.I.M.C.I., el 28 de diciembre de 1967, para la ejecución de trabajos de movimiento de tierra en la urbanización del Barrio El Portezuelo de esta Capital, a razón de \$ 6.200 m/n. por hora de servicio y hasta un monto máximo de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8108

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4136/67.

Visto el decreto Nº 7432 del 22 de diciembre p.pdo., y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 4 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la transferencia de fondos dispuesta por decreto Nro. 7432/67, lo es dentro del presupuesto de la ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL y no como allí se consignara; asimismo aclárase que el principal afectado por la rebaja corresponde a la Partida 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8109

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 66/68.

Visto que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución Nº 1 dictada con fecha 2 de enero del año en curso, y atento a lo dispuesto en la misma, en mérito a las facultades que le confiere el artículo 14, inciso 14) de la Ley Nº 3923, Orgánica de dicha Institución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1 dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 2 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Concédese al señor JUSTO CARMELO FIGUEROA CORNEJO un crédito por \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda nacional), sobre un automóvil marca Peugeot, modelo 1966, Motor Nº 27.049, con prenda sobre el mismo.

"2º — La operación se realizará a diez meses, con amortizaciones mensuales y al quince por ciento de interés anual".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8110

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3378/67.

Visto que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 61, dictada con fecha 16 de octubre de 1967; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 61, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 16 de octubre de 1967, por la que se designa Auxiliares de dicha Institución con la remuneración que fija el presupuesto en vigor, a los señores LUCAS JAIMESANSO, L. E. Nº 7.260.218 y ROBERTO ELIO RUIZ DE LOS LLANOS, L. E. Nro. 7.254.950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8111

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3380/67.

Visto que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 60, dictada con fecha 16 de octubre de 1967, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 60, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 16 de octubre de 1967, por la que se designa Auxiliar de Contaduría del Casino Provincial, con la remuneración que fije el presupuesto en vigor, al señor

FELIPE HUERGA, L. E. Nº 3.241.851, D. M. 68, Clase 1922.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesc en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8112

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3641/67

Visto la Resolución Nº 68, dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 8 de noviembre de 1967, conforme a las facultades conferidas por decreto Nº 5650/67; atento a las necesidades del servicio y lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 68, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 8 de noviembre de 1967, por la que se designa Encargado de Tesorería del Casino Provincial al señor CESAREO ROMERO, L. E. Nº 3.942.238, previa suscripción del contrato respectivo por el término de seis (6) meses, con la remuneración mensual establecida para el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesc en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8113

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3377/67.

Visto que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 66, dictada con fecha 18 de octubre de 1967; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 66, dictada por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL en fecha 18 de octubre de 1967, por el que se designa Auxiliar de dicha Institución con la remuneración fijada en el presupuesto en vigor, al señor JUAN CARLOS TALLO, L. E. Nº 8.160.227.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesc en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8114

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5023/68.

Visto el recurso de revocatoria contra el decreto Nº 7430 de fecha 22 de diciembre de 1967,

interpuesto por don Juan Carlos Chaneton en el expediente Nº 2469/67;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria formulado por don Juan Carlos Chaneton al decreto Nº 7430/67, por no existir mérito para ello.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesc en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8115

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Visto que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para ser aprobado un nombramiento producido en el Casino Provincial en razón de las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 45/67 por la que el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social establece:

"1º — Designase Auxiliar de Vigilancia del Casino Provincial al Sr. VICTOR JOSE ZAMBRANO SOLA, L. E. Nº 7.225.847, Clase 1931, D. M. 63, quien deberá firmar contrato por seis meses con la asignación establecida para estos cargos.

"2º — Deberá, previamente cumplir con los requisitos reglamentarios exigibles para su ingreso".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértesc en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8116

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1558/67.

Visto este expediente por el que se gestiona el reintegro de los gastos por accidente de trabajo del Agente de Policía don Roberto M. Luna, que ascienden a la suma total de \$ 138.020 m/n. según comprobantes adjuntos; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General a fs. 46,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 138.020 m/n. (Ciento treinta y

ocho mil veinte pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, en la siguiente forma y proporción:

Sanatorio "San Roque"	\$ 128.560.—
Centro Policial	" 4.730.—
Roberto M. Luna	" 4.730.—
	<u>\$ 138.020.—</u>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso 10, Cap. 1, Item 1, Part. 2, Principal 6, Parcial 3, del Presupuesto Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nº 78.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 31 de enero de 1968.

DECRETO Nº 8117

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la nota Nº 59 del 28 de diciembre ppdo. del Consejo de Desarrollo de Salta, por la que comunica que en reunión de dicha fecha Acta Nº 19 del 14 de diciembre de 1967, se otorga un préstamo de \$ 24.900.000 moneda nacional al señor Diego Amat, domiciliado en calle San Martín 124/6, Tartagal, Salta, importe equivalente al 50% de las inversiones que informa el proyecto presentado al Consejo de Desarrollo de Salta (Presupuesto de Obras \$ 49.800.000) para remodelar y ampliar el Hotel Espinillo de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que todo lo actuado por el organismo estatal mencionado encuadra en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones complementarias;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fojas 91 al 96 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, que a la letra expresa:

"HOTEL ESPINILLO" DE DIEGO AMAT,
Tartagal - Se resuelve:

"1º) **Acordar:** Al señor Diego Amat, San Martín 124/6 Tartagal - Salta, la suma de \$ 24.900.000 (Veinticuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional), 50% de las inversiones que informa el proyecto presentado al Consejo de Desarrollo de Salta (Presupuesto de obras \$ 49.800.000 m/n.) para remodelar y ampliar el Hotel Espinillo de dicha ciudad, según documentación aprobada. 2º) **Plazo:** 7 (siete) años a contar de la terminación de las obras. 3º) **Interés:** 10% anual, pagaderos en el momento de la amortización. 4º) **Amortización:** En 7 (siete) anualidades iguales, con más los intereses devengados. 5º) **Garantía:** Hipotecaria en primer grado a favor del Gobierno Provincial sobre el inmueble San Martín 124/6 - Tartagal - Salta. La protocolización será realizada por el señor Escribano de Gobierno. 6º) **Liquidación:** Por certificados de obra que serán el 50% de lo

realmente invertido. 7º) El señor Diego Amat prestará su conformidad con transcripción textual de este decreto, para lo cual deberá cumplimentar el punto 12) de fojas 63 y 64 del Expte. 59-H-67".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Gobierno de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.900.000 m/n. (Veinticuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional) con imputación al anexo B, Inciso 1, Capítulo 2, Item 3, Inversiones Indirectas, Principal 1, "CO DESA" del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1967 - Orden de Disposición número 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

RESOLUCION DE MINA

Nº 29125

Salta, 24 de noviembre de 1967.

Expte. Nº 5451-A

Autos y visto: y **CONSIDERANDO:** RESUELVO: Art. 1º) Declarar caduca la solicitud de permiso de cateo que tramita en autos y publicar la misma en el Boletín Oficial. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Sin cargo.

e) 15-2-68

Nº 29124

Salta, 21 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 4834-G

Autos y visto: y **CONSIDERANDO:** RESUELVO: Art. 1º) Tener por abandonado los trámites de esta solicitud, declarar la pérdida de los derechos de la interesada y publicar esta resolución en el Boletín Oficial. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 15-2-68

Nº 29123

Salta, 5 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 5442-V

Autos y visto: y **CONSIDERANDO:** RESUELVO: Art. 1º) Declarar caduca la solicitud de permiso de cateo que tramita en autos y publicar la misma en el Boletín Oficial. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo.

e) 15-2-68

Nº 29122

Salta, 5 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 5463-A

Autos y visto: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Art. 1º) Tener por abandonado los trámites de esta solicitud, declarar la pérdida de los derechos del interesado y publicar esta resolución en el Boletín Oficial. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota y previo conocimiento de Dirección de Minas, archívese. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29121

Salta, 21 de noviembre de 1967.

Expte. Nº 5216-O

Atento a lo informado por Secretaría precedentemente, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo, en el Dpto. de Cafayate, otorgado a Manuel Oliveros en estos autos. Notifíquese, repóngase, publíquese a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas.

Fdo. G. Uriburu Solá - Juez de Minas de la Prov. de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, secretaria.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29120

Salta, 4 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 5502-C

Autos y visto: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Art. 1º) Declarar caducos los derechos del señor Víctor Villaverde, sobre la mina de plomo, denominada "Faustina", ubicada en el Departamento de Orán. Art. 2º) Inscribir la referida mina como Vacante en el registro correspondiente y en la situación del art. 274 última parte del Cód. de Minería (art. 7 de la Ley 10.273). Art. 3º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29119

Salta, 22 de setiembre de 1967.

Expte. Nº 64.113-A

Autos y visto: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Art. 1º) Declarar caducos los derechos del señor Víctor Villaverde, sobre la mina de plomo, denominada "Faustina", ubicada en el Departamento de Orán. Art. 2º) Inscribir la referida mina como Vacante en el registro correspondiente y en la situación del art. 274 última parte del Cód. de Minería (art. 7 de la Ley 10.273). Art. 3º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29118

Salta, 21 de noviembre de 1967.

Expte. Nº 5272-A

Atento a lo informado por Secretaría precedentemente, téngase por caducado el permiso pa-

ra exploración y cateo en el Dpto. de Rosario de Lerma, otorgado a Angel Huaier en estos autos. Notifíquese, repóngase, publíquese a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29117

Salta, 21 de noviembre de 1967.

Expte. Nº 4890-G

Atento a lo informado por Secretaría precedentemente, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo, en el Dpto. de Santa Victoria, otorgado a doña María Julia González de Ballivián, en autos. Notifíquese, repóngase, publíquese a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430, tómesese razón y archívese, previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29116

Salta, 22 de setiembre de 1967.

Expte. Nº 100.691-V

Autos y vistos:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Art. 1º) Declarar caducos los derechos del señor Lutz Witte sobre la mina de plomo, denominada "Libertad", ubicada en el Departamento de La Poma. Art. 2º) Inscribir la referida mina como Vacante en el registro correspondiente y en la situación del art. 274 última parte, del Cód. de Minería (art. 7 de la Ley 10.273). Art. 3º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómesese nota, publíquese y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29115

Salta, 21 de noviembre de 1967.

Expte. Nº 5073-H

Atento a lo informado por Secretaría precedentemente, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo, en el Dpto. de Los Andes, otorgado a don Alberto J. Harrison, en autos. Notifíquese, repóngase, publíquese a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430, tómesese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Sin cargo. e) 15-2-68

Nº 29114

Salta, 26 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 5773-A

Téngase por renunciado el cateo de autos. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dcto. Ley 430. Tómesese nota en los registros que hubiere y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Cumplido, archívese. — Fdo.: G. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Sin cargo. e) 15-2-68

LICITACION PUBLICA

Nº 28975

Dirección Provincial de Turismo**LICITACION PUBLICA**

Llábase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble ubicado dentro de un radio de tres cuadras de la Plaza 9 de Julio. Solicitud de Pliego de Condiciones en Dpto. Contable de esta Repartición, calle Bs. As. 61, en días hábiles de 7 a 12 horas. Apertura 29 de febrero a horas 12. — JORGE LUIS MATASSI, Director. — Salta, 8 de febrero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 12 al 16-2-68

LICITACION PRIVADA

Nº 28981

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la Adquisición de una partida de Conductores de aleación de aluminio de diferentes secciones, destinadas a la electrificación de Villa Mitre, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones.

Fecha de apertura: 21-2-68, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$ñ. 850.000.—

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirado previo pago de la suma de m\$ñ. 1.000 en el Dpto. Contable de A. G. A. S. San Luis Nº 52 - Salta - Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, febrero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 13 al 15-2-68

LICITACION DE TITULOS

Nº 29113

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**LICITACION TITULOS PROVINCIA
DE SALTA**

Llábase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2% 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de JUNIO de 1968 y subsiguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m\$ñ. 273.375,17

Correspondiente al servicio vto. 15 de marzo de 1968.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 4 de Marzo de 1968 del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital

Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 16 horas del día 7 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de MARZO de 1968.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

Valor al cobro \$ 1.364 e) 15-2-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28997

REF.: EXPTE. Nº 2224/E/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LADISLAO ELIAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Permanente para irrigar con una dotación de 0,787 ls./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia, compuerta Nº 6 y acequia Nº 6, una superficie de 1,5000 Has. de la propiedad denominada Terreno, catastro Nº 2720, ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 13 al 29-2-68

Nº 28968

Ref. Expte. Nº 380-C-57 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Establecimiento Miraflores Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca Miraflores", catastro Nº 401, ubicado en el Dpto. de Anta, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 281 Has. con una dotación de 147,5 l/seg., a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de un canal propio.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28966

Ref. Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 15680/55 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Yatasto, catas-

tro Nº 418, ubicado en el Departamento Metán para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto (margen derecha) por la acequia Peña Alta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28965

Ref.: Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 10607/54 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Nogalito, catastro Nº 1022, ubicado en el Distrito Yatasto, departamento Metán, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto por la acequia de su propiedad. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28911

Ref.: Expte. Nº 7376/M/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTINA ORQUERA DE MORALES, CARLOS

ADOLFO MORALES, FANY ESTER MORALES, HUGO ROLANDO MORALES, JUAN RAFAEL MORALES y MIRIE GABRIELA MORALES solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 11,03 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín e hijuela La Capilla, cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo arriba del dique-toma, una superficie de 21 Has. de la propiedad denominada Lote 4, Fracción Finca La Capilla, catastro Nº 2440 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,5000 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 2 al 15-2-68

Sección JUDICIAL

EDICTO DE CONCESION DE MINA

Nº 29129

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que con fecha 3 de octubre de 1967, ha concedido la mina vacante de oro, denominada Inca Viejo, ubicada en el Departamento de Los Andes, al señor Ramón Núñez. — Salta, 15 de noviembre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 15-2-68

EDICTOS DE MINAS

Nº 28950

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de art. 25 del C. de Minería que, Cía. Minera La Poma S. A. C. e I. el 18 de agosto

de 1967 por, Expte. Nº 5991-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Abra de Chorrillos (P. P.) Punto de Partida, se toman 2.144 mts. al Este, desde allí 5.000 mts. al Sud, 4.144 mts. al Oeste y desde allí 5.000 mts. al Norte y desde este punto 2.000 mts. al Este, cerrando así la superficie solicitada de 2.072 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con las pertenencias de las minas "Elvira", Expte. 1077-C y "La Poma I", Expte. Nº 3228-C, dentro de su superficie, de 36 has. cada una. — Salta, 18 de diciembre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-2-68

Nº 28949

Expte. 6.008-C

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C. e I., el 24 de agosto de 1967 ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de las Quebradas de Organullo y Toreca y se miden 5800 metros al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1944 metros al este, 5000 metros al sud, 4144 metros al oeste, 5000 metros al norte y finalmente 2200 metros al este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada con un mayor perímetro para contemplar las pertenencias de las minas "Diana", Expte. 3226-C y La Poma, Expte. 3227-C la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-2-68

SUCESORIOS

Nº 29126

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUN-DIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Josefa Puig de Ginés. — Salta, 12 de febrero de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15-2 al 4-3-68

Nº 29104

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO SUAREZ por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria. — Salta, 9 de febrero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Nº 29103

Juzgado 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Justo Napoleón HERRERA y Luisa AVILA de HERRERA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Nº 28979

La Srta. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de Jacinto Maidana. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de febrero de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 29-2-68

Nº 28973

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, de FIGUEROA ABE-LARDO, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Expte. Nº 18.501/67. — Salta, 6 de febrero de 1968. —

Sin cargo. e) 12 al 28-2-68

Nº 28971

Humberto Alias D'Abate, Juez de 4ta. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 26 de diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-68

Nº 28969

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás 'Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ERAZO. — Salta, 1º de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-68

Nº 28964

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTANISLAO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de febrero de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28924

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO RUIZ. — Metán, 2 de febrero de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-2-68

Nº 28919

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL o BERTA LOPEZ o BERTA LOPEZ GALLARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-2-68

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por

10 días a herederos y acreedores de RAUL AVELINO SOSA. — Salta, 26 diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-2-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29133

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de marzo de 1968, horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 135.000 m/n. una Heladera eléctrica familiar marca "Bedford Argentina", mod. 160-66 de 16 pies cúbicos de 2 puertas, gabinete Nº 30098; equipo Nº 25031 cte. alternada en buen estado de conservación y funcionamiento, puede verse en Mitre 37, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Margalef, José vs. Ramonot, Alberto Carlos". Expte. 18.429/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-2-68

Nº 29132

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de marzo de 1968 a horas 16,15 en Caseros Nº 1856, remataré, con base de \$ 12.900 un receptor de radio "Jung" mod. siglo XX Nº 28078, verse en Mitre 270, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "M.S.A. vs. Farfán José Pablo" Ejec. Prend. Expte. Nº 19624/67. Señá: 30%. Comisión c/comprador. Edictos 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-2-68

Nº 29131

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de marzo de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 7.340 m/n.

un receptor de radio "Franklín" mod. 2046, Nº 2212, verse en Mitre 270, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "M.S.A. vs. Narz Amelia Walda Bunetta de". Ejec. Prend. Expte. Nº 18855/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-2-68

Nº 29130

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 4 de marzo de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 20.000.- un combinado "Wincofon" mod. 4100 Nº 6611, A-332707-A, verse en Mitre 270, transcurrido 15' no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 Juicio "M.S.A. vs. Alvarez Laudino". Ejec. Prend. Expte. Nº 19620/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días "Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-2-68

Nº 29127

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de marzo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos: Ejecutivo "DE ZUANI JULIO vs. RODRIGUEZ JUAN". Expte. Nº 40762/67, Remataré con BASE DE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 3.333,32 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los lotes de terreno parte de la finca Vaqueros ubicada en el Dpto. de La Caldera designados como lotes "B" y "C" del plano 77 y que le corresponde a don Juan Rodríguez, según título registrado a folio 203, Asiento 1, del Libro 5 R.I. de la Caldera, Catastros Nros. 1.234 y 1.235; Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Norte. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15-2 al 4-3-68

Nº 29108

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de febrero de 1968 a horas 16.15, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 24.432 m/n. una Cocina "Volcán" mod. 335 Nº 316537, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 270, si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Titán S. A. vs. Juan Carlos Montoya y Jorge Domingo Sánchez". Ejec. Prend. Expte. Nº 18850/67, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos 3 días-Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-2-68

Nº 29107

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de febrero de 1968 a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: 10 camas de una plaza c/u., de madera estilo americano con sus respectivos colchones pullman, en poder del Sr. Horacio S. Martínez, como dep. judicial, pueden verse en el Residencial "Sanyor", ubicado en Avda. San Martín Nº 994, segundo piso. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecutivo. S. R. vs. Muñoz, Vicente y Francisco Bosch". Expte. 2835/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-2-68

Nº 29106

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 de febrero de 1968 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 24.880 m/n., una cocina "Lahoz" mod. LHP-3 Nº 2315 con 2 garras de 10 kgs., verse en Mitre 270, si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Titán S. A. vs. Liendro Guillermo". Ejec. Prend. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30%, comisión cargo comprador.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-2-68

Nº 29105

Por EFRAIN RACIOPPI

El 28 de febrero de 1968 a horas 15.45 en Caseros Nº 1856 remataré con base \$ 70.550 m/n. una heladera "Novel" gab. Nº 1940, equipo Nº 518890, verse en Mitre 270, si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C. 6ta. Nom. Juicio: Saicha José D. vs. Vélez Carmen Lidia del Pozo de y Vélez José Manuel". Ejec. Prend. Expte. Nº 1375/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 16-2-68

Nº 28995

Por EFRAIN RACIOPPI

El 28 de Febrero de 1968 a horas 15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 32.610.— una cocina "Volcán" mod. 345, Nº 247522, 1 garrafa de 10 kg. verse en Mitre 270, transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Titán S.A.C.I. vs. Aguirre Saturnino Segundino y Quinteros Vicente Benito". Ejec. Prend. Expte. Nº 833/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 15-2-68

Nº 28994

Por EFRAIN RACIOPPI

El 28 de febrero de 1968 a horas 15.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 23.121 Una balanza reloj "Volmer" p/15 kg. Nº 5011

y una estufa a gas "Volcán" mod. EE-400 Nº 418984, 1 garrafa de 10 kg. verse en Mitre 270. Si transcurrido 15 minutos no hubiere postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Titán S.A.C.I. vs. Gutiérrez Rocha Ladislao. Ejec. Prend. Expte. Nº 18391/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 15-2-68

Nº 28993

Por EFRAIN RACIOPPI

El 28 de febrero de 1968 a horas 15.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 86.450, un televisor "Ranser" mod. 1540 Nº 13442 y una mesa para T.V. "Mena" Nº 75, verse en Mitre 271, si transcurrido 15 minutos no hubiere postor se rematará Bin Base. Ordena señor Juez Ira. Instan. en C. y C. 2da. Juicio: "Titán S.A. vs. Belisario Claro Romano Güemes" - Ejec. Prend. Expte. Nº 41690/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 15-2-68

Nº 28989

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El día 4 de marzo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Prep. Vía y Embargo Preventivo "KRÍLOV ANATOLIO vs. JIMENEZ PEDRO ANTONIO" Expte. Nº 1197/67 - Remataré con Base de Quientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos m/n. (\$ 572.233 m/n.), importe de los créditos hipotecarios; Un inmueble en esta ciudad sobre calle Zuviria entre las de O'Higgins y Ameghino, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 107, Asiento 1, del Libro 376 de R. I. Capital, Catastro Nº 61754, Sección B, Manzana 29, Parcela 23a. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 9 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260. /

Imp. 2.300 e) 13 al 29-2-68

Nº 28967

Por CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL****Un camión marca "Henschel" modelo 1956**

BASE \$ 620.000.— m/n.

El día 15 de Febrero de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 620.000.— m/n. o sea igual al valor de su crédito prendario, un camión marca "Henschel" modelo 1956,

chapa municipal Nº 23089 de esta ciudad, motor Nº 153624522 D. P 181760. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, en poder del suscripto martillero en cuyo domicilio puede revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado "Buccolini Dante Nazareno y Stella Ricardo Argentino vs. Leves Marciano. Ejecutivo. Expte. Nº 41145/67. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión a cargo del comprador. En el acto de remate el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 15-2-68

Nº 28917

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 21 de febrero de 1968, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en C. y C. 6ta. Nomin. en autos Ejecución Hipotecaria "Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de" Expte. Nº 1663/67, remataré con base de Seiscientos dieciséis mil pesos m/n. (\$ 616.000.— m/n.) un inmueble en esta ciudad con frente a calle Rivadavia Nº 1521 entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, que le corresponde a la demandada, por Título Inscripto a Folio 471, Asiento 5, del Libro 96 de R. I. Capital, Partida Nº 12103, Sección G, Manzana 77, Parcela 23. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28913

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Propiedades en Orán

El 23 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia. C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Ejecutivo Administración de Aguas de Salta vs. Higamir S. A.", expediente Nº 35.291 procederé a rematar, en el orden establecido, y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán:

1º — Propiedad denominada COLPANA, antes denominada Río Pescado, ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán. Superficie de 1.476 hectáreas. Partida catastral Nº 212. Con límites y demás datos en su título, folio 371, asiento 3, Libro 1 R.I. Orán. Base \$ 25.466.666.66 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

2º — Propiedad denominada CAMPO DEL PESCADO, Partida catastral Nº 209. Superficie 2861 hectáreas 70 áreas. Con límites y demás datos en su título, folio 473, asiento 1 Libro 14. Base \$ 48.800.000.— (Cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

3º — Propiedad denominada SAN ANTONIO o SAN ANTONIO DEL SUD. Partida catastral Nº 214. Superficie 1042 hectáreas. Con límites y demás datos en título al folio 375, asiento 1 Libro 1, Orán. Base \$ 20.933.333.32 (Veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

4º — Propiedad denominada ARENAL o parte de COLPANA. Superficie: Según título, 2175 metros de frente por 4330 metros de fondo. Partida catastral 1016. Con límites y demás datos en su título folio 271, asiento 1, Libro 14, Orán. Base \$ 23.533.333.32 (veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

5º — Propiedad denominada ISLA DE RIO ZENTA, compuesta por tres inmuebles unidos entre sí llamados El Quemado, Madrejones y Río Zenta, Partida catastral Nº 493. Superficie: 3304 hectáreas 31 áreas, 4375 mts2. Con límites y demás datos en título folio 277 asiento 1, Libro 14 R. I. Orán. Base \$ 63.066.666.64 (Seenta y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

6º — Propiedad denominada ISLA DE LA CRUZ. Catastro Nº 1961. Superficie: una legua cuadrada. Límites y demás datos en título folio 495, asiento 2, Libro 11, Orán. Base: \$ 22.400.000.— (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos).

7º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 1944. Superficie: 1683 hectáreas 6137 mts2. Límites y demás datos en título, folio 63, asiento 3, Libro 7, Orán. Base: \$ 40.666.666.66 (Cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

8º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 2457. Superficie: Media legua de frente por una legua de fondo. Límites y demás datos en su título folio 431, asiento 2, Libro 3, Orán. Base: \$ 20.266.666.66 (Veinte millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

9º — Propiedad denominada JUNTA DE SAN ANTONIO. Partida catastral Nº 2551. Superficie 561 hectáreas 2045 mts2. Límites y demás datos en su título folio 58, asiento 3, Libro 7, Orán. Base \$ 15.800.000.— (Quince millones ochocientos mil pesos).

10º — Propiedad denominada EL PELICANO y JUNTA DE SAN ANTONIO o JUNTA, dos fincas contiguas y unidas entre sí. Catastro 982. Superficie: 2640 hectáreas 52 áreas. Límites y demás datos en título folio 214, asiento 1, Libro 15, Orán. Base \$ 21.000.000.— (Veintiún millones de pesos).

11º — Propiedad denominada "Fracción de la finca BOBADAL". Catastro Nº 1876. Superficie 853 hectáreas, 22 áreas. Límites y demás datos en su título folio 156, asiento 1, Libro 17, Orán. Base \$ 17.200.000.— (Diez y siete millones doscientos mil pesos).

Cubierta la cantidad de Diez millones de pesos m/n. importe de los embargos trabados por la actora, con más los gastos posibles por inte-

reses y costas de este juicio, el Martillero fue facultado para suspender la subasta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 3.740 e) 6 al 19-2-68

Nº 28910

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal
Departamento San Martín - Pcia. de Salta**

BASE \$ 260.000.— m/n.

El día 21 de febrero de 1968 a horas 18, en Mitre Nº 398, Oficina Nº 3, Salta, remataré, con la base de \$ 260.000.— m/n., importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad de Julia Haidée Macías, que está ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, calle 24 de Setiembre e/Necochea y Diagonal Carlos Pellegrini, de la provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo. Por título inscripto a folio 196, asiento 2, del libro 28 de R. I. de San Martín, del Nº 0582. Catastro Mayor extensión 3189, registrado en asiento 4 del mismo libro valor fiscal del Catastro 13628 \$ 390.000 m/n. Linderos, medidas, superficies y otros datos los que dan su título nombrados precedentemente. Ord. Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Juicio: "Fontañez, José Luis vs. Macías, Julia Haidée. Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo). Expte. Nº 34.021/66". Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Arancel Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Mitre Nº 398, 3ra. Oficina, Salta. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-2-68

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Dos inmuebles en la ciudad de Metán
Provincia de Salta**

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Arenales 242 de la ciudad de Metán, rema-

taré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2 del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ramón Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Manzana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.— Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 16-2-68

CONCURSO CIVIL

Nº 29102

Juzgado Ira. Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial comunica por el término de diez días la formación del Concurso Civil de Bernardino Tinte y Petrona Brigida Soria de Tinte. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Doctor Julio Lazcano Ubios, Balcarce 684, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los concursados bajo pena de quienes los entreguen de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28978

TALLERES METALURGICOS HANNE S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1968 a horas dieciocho en la sede social de Avda. Chile 1301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

p. Talleres-Metal Hanne S. A., Juan M. Hanne, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-2-68

Nº 28970

CAMINOS S. A.

Constructora, Industrial, Minera, Comercial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo establecido por el art. 18, inc. g) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente mes de febrero de 1968 a horas 18, en el local social de calle Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, cuadros anexos e in-

forme del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.

- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 4º Consideración de la Ley Nº 17.335 de Revalúo Contable e Impositivo.
- 5º Remuneración al Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 9 de febrero de 1968.

TOMAS CAÑIZARES, Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 16-2-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29112

Salta, setiembre 25 de 1967.

PRESCRIPCION - Venta de Mercaderías Feadas

El art. 849 C. Com. rige únicamente en el caso de provisión de mercaderías sin documentación, siendo inaplicable a las operaciones documentadas en libros, papeles y correspondencia de comercio, las que se rigen por la prescripción de 4 años del art. 847 inc. 1.

1096 — CAMARA DE PAZ LETRADA - SALTA 2da. Expte. Nº 148/67. MADAC, S.R.L. vs. MASSAFRA, E. COBRO DE PESOS, 25-9-67 Fallos: 1967 - Pág. 106.

CONSIDERANDO

La factura de fojas 11, no ha sido desconocida; además se encuentra registrada en los libros del actor, quien lleva la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, según informa la pericia de fojas 30-31. Tampoco fue negada la autenticidad de la correspondencia alusiva al mismo negocio fs. 8-10). Ni aparecen desmentidos los hechos de la demanda; al respecto, carece de entidad la negativa genérica que enuncia la contestación (fs. 19), ya que el Código Procesal ordena confesar o negar, categóricamente, cada punto de la controversia (art. 110, inc. 1º). Este conjunto de pruebas, instrumental y de procedimiento (art. 151 Cód. cit., 1026 y 1028 C. C., 63 Cód. de Com.), demuestran que la compra-venta es una operación líquida y que el pago debía hacerse como dice la factura, a "90 c/pag."

El deudor solamente opuso la prescripción de dos años apoyándose en el artículo 849 del

Código de Comercio, que dispone; "La acción para demandar el pago de mercaderías fiadas, sin documento escrito, se prescribe por dos años". Defensa que fue acogida por el "a-quo".

La decisión es equivocada; ya que como este artículo no precisa o determina la naturaleza del documento escrito, sino sólo su carencia, la prescripción que establece rige únicamente el caso de provisión de mercaderías sin documentación (R. L. Fernandez; Cód. de Com. Anot., III pág. 664 y 665, nota 87; J. A. 1966 —II—, pág. 29). Y puesto que aquí se trata de una operación perfectamente documentada en libros, papeles y correspondencia de comercio, el negocio queda comprendido en el artículo 847, inciso 1º, del mismo Código, de acuerdo con el cual, la prescripción para este caso, opera a los cuatro años.

No habiendo transcurrido dicho plazo entre la fecha de la operación y la de la demanda; la acción está en término.

Que por tanto, lo dispuesto en los artículos 450 y 465 del Cód. de Comercio y 231 del Cód. Ptos. C. y C.,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

REVOCA la sentencia, HACE LUGAR a la demanda y en consecuencia, CONDENA al deudor a pagar, dentro de los diez días de su notificación, el capital que se le reclama, sus intereses y las costas del juicio en ambas instancias. Queda reservada la regulación de honorarios hasta que se practiquen nuevamente los de 1ra. Instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Arriese. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 15-2-68

BALANCE GENERAL

Nº 28813/29128

LERMA SOCIEDAD ANONIMA**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria**

Zuviría 100 — Salta

EJERCICIO ECONOMICO Nº UNO

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

(Anexo de la Memoria)

Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y provisiones que corresponde, las utilidades del Ejercicio han ascendido a la suma de \$ 15.591.228.— que el Directorio propone destinar en la siguiente forma:

—A Reserva Legal 2% s/Cap. suscripto	\$ 430.000.—	
—A Honorarios Directorio	\$ 3.800.000.—	
—A Honorarios Síndico	\$ 100.000.—	
—10% s/Utilidad Líquida p/Fundadores	\$ 1.591.000.—	\$ 5.921.000.—
		<hr/>
—A Cuenta Nueva el saldo de		\$ 9.670.228.—
		\$ 15.591.228.—

EL DIRECTORIO

Salta, 20 de noviembre de 1967.

LERMA s a c i f i m a

MARIO E. LACROIX
Presidente**LERMA SOCIEDAD ANONIMA****Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria**

Zuviría 100 — Salta

Ramo Principal: Venta de Refrigeración en general y Artículos para el hogar.

EJERCICIO ECONOMICO Nº UNO

Iniciado el 1º de Abril de 1966

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia: 9 de Junio de 1967. Decreto Nº 4606 (Expediente 7076/67).

Fecha de publicación del Contrato de Constitución y Estatutos: 30 de junio de 1967. Boletín Oficial Nº 7853.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Agosto de 1967. Libro 33 de "Contratos Sociales". Folio 165. Asiento 5.836.

ACCIONES DE M\$N. 100.— CADA UNA

Capital	Preferidas m\$N.	Ordinarias Clase "A" Con derecho a 5 votos m\$N.	TOTAL m\$N.
Autorizado	1.500.000.—	98.500.000.—	100.000.000.—
Suscripto.	1.500.000.—	20.000.000.—	21.500.000.—
Realizado	1.500.000.—	19.120.000.—	20.620.000.—

A C T I V O		m\$ñ.
Disponibilidades		
Caja	1.754.079.—	
Banco Nación Argentina, Suc. Salta	206.262.—	
Banco Nación Argentina, Suc. San Pedro	7.000.—	
Banco Regional del Norte Argentino	209.347.—	
Crédito Com. e Ind. de Salta, Coop. L.	182.852.—	2.359.540.—
Créditos		
Por ventas:		
Deudores varios	95.445.196.—	
Otros Créditos:		
Anticipos a Proveedores y otros	4.214.711.—	
Deudores diversos	2.409.675.—	
Accionistas	880.000.—	
Casfec	126.183.—	103.075.765.—
Bienes de Cambio		
Mercaderías		20.676.037.—
Inversiones		
Valores Mobiliarios		
Sin cotización, a su costo		199.000.—
Bienes de Uso		
Valores originales:		
Muebles y Utiles	1.065.281.—	
Coches de Servicio	612.000.—	
Menos: Amortizaciones del Ejercicio:		
Por Muebles y Utiles	105.023.—	
Por Coches de Servicio	122.400.—	227.423.—
		1.449.858.—
TOTAL:		127.760.200.—
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de acciones en garantía (Directores)	900.000.—	
Documentos Descontados	956.550.—	
P A S I V O		m\$ñ.
Deudas Comerciales		
Acreedores Varios	51.444.028.—	
Acreedores Varios (de Ctas Ctes. Deud. Vs.)	656.488.—	
Obligaciones a Pagar	26.723.299.—	78.823.815.—
Deudas Bancarias		
Obligaciones a Pagar: (s./firma)		
Banco Nación Argentina - Suc. Salta	400.000.—	
Banco Provincial de Salta - C. Centr.	950.000.—	
Banco Regional del Norte Argentino	250.000.—	
Crédito Com. e Ind. de Salta - Coop. L.	300.000.—	
Saldos transitorios en Ctas. Ctes.:		
Banco Nación Argentina - Suc. Salta	79.880.—	
Banco Nación Argentina - Suc. Jujuy	253.370.—	
Banco Provincial de Salta - C. Centr.	1.052.972.—	3.286.222.—
Deudas Previsionales y Sociales		
Caja de Jubilaciones - Comercio	87.716.—	
Instituto Médico Mercantil Arg.	100.712.—	188.428.—
Deudas Varias		
Sueldos a Pagar - Casa Central	314.296.—	
Sueldos a Pagar - Suc. Jujuy	130.373.—	
Gastos Varios Pendientes de Pago	2.573.838.—	3.018.507.—

Provisiones

Para Impuestos:

Impuestos a los Réditos	3.800.000.—	
Impuesto de Emergencia	600.000.—	
Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes	322.000.—	

Varios:

Para Gratificación al Personal	400.000.—	5.122.000.—
Total de Compromisos		90.438.972.—

Previsiones

Para Ley 11.729

230.000.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	21.500.000.—	
Reservas:		
Legal	—	
Utilidades		
Utilidad del Ejercicio	15.591.228.—	37.091.228.—
TOTAL:		127.760.200.—

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	900.000.—
Documentos Descontados	956.550.—

Roberto V. García
Cont. Públ. Nacional
Mat. 71 - C.P.C.E.

LERMA sacifima
A. Roberto Díaz,
Director Gerente

LERMA sacifima
Mario E. Lacroix
Presidente.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de enero de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

LERMA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

Zuviría 100 — Salta

EJERCICIO ECONOMICO Nº UNO**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1967**

	m\$.n.	m\$.n.
Ventas netas de Mercaderías	140.266.249.—	
Gastos Recuperados	14.414.134.—	
Sumas:	154.680.383.—	
Menos:		
Costo de Ventas	103.144.901.—	51.535.482.—

A deducir:

Impuestos y Patentes	5.664.657.—	
Gastos en Personal - Sueldos y Aportes	4.430.463.—	
Trabajos Encargados a 3ros. - Servicios Gtía.	4.308.794.—	
Movilidad - Viajes p./Vtas. - Serv. Mecán.	4.031.863.—	
Propaganda y Publicidad	2.353.244.—	
Retribución a Directores y Gerentes	1.820.000.—	
Alquileres	1.411.000.—	
Uso y Conservación Coches de Servicio	874.236.—	
Gastos de Constitución	868.758.—	
Gastos Giras y Representación	743.457.—	
Conservación Locales é Instalaciones	659.221.—	
Teléfono - Luz - Fuerza Motriz	467.846.—	
Acarreos - Embalajes	417.547.—	
Utiles Escritorios - Impresos y Papelería	375.344.—	
Comisiones - Gratificaciones	263.877.—	
Suscripciones - Donaciones	182.595.—	
Intereses s./Acciones Preferidas	180.000.—	
Seguros Generales	160.157.—	
Telegramas y Franqueos	133.835.—	
Materiales Consumo y Limpieza	129.081.—	
Depreciación Rodados	122.400.—	
Depreciación Muebles y Utiles	105.023.—	
Indemnización p./despidos - Reserva	89.487.—	
Conservación Muebles y Utiles	46.430.—	
Honorarios y Gtos. Legales	3.810.—	
	<hr/>	
	Sub-Total	29.843.125.—
		<hr/>
Deudores Incobrables		994.829.—
		<hr/>
		30.837.954.—
		<hr/>
		20.697.528.—
Más:		
Utilidad por Venta Bienes de Uso		15.700.—
		<hr/>
		20.713.228.—
Menos:		
Provisiones Impositivas del Ejercicio	4.722.000.—	
Provisiones para Gratificación al Personal	400.000.—	5.122.000.—
		<hr/>
		UTILIDAD DEL EJERCICIO A DISTRIBUIR 15.591.228.—

Roberto V. García
Cont. Públ. Nacional
Mat. 71 - C.P.C.E.

LERMA sacífima
A. Roberto Díaz
Director Gerente

LERMA sacífima
Mario E. Lacroix
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 2 de enero de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de enero de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

LERMA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria
Zuviría 100 — Salta

EJERCICIO ECONOMICO Nº UNO

BIENES DE USO
31-3-1967

Rubros	Valor de Origen al Comienzo del Ejerc.	Aumento por Com- pras, Mejoras Permanentes	Disminución por Ventas ó Retiros	Valor de Origen al Finalizar el Ejercicio
Muebles y Utiles	697.726.—	390.055.—	22.500.—	1.065.281.—
Coches de Servicio	612.000.—	—	—	612.000.—
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1.309.726.—	390.055.—	22.500.—	1.677.281.—

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**